

DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el proceso selectivo para la formación de una **Bolsa de empleo de taquilleros/as de las piscinas del parque recreativo de Las Berceas y resto de eventos festivos, culturales, deportivos, etc., para su contratación laboral, con carácter temporal**; y vistas las actas del Tribunal al efecto, y las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes.

De conformidad con las Bases que rigen el procedimiento y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la formación de una **Bolsa de empleo de taquilleros/as de las piscinas del parque recreativo de Las Berceas y resto de eventos festivos, culturales, deportivos, etc., para su contratación laboral, con carácter temporal**, quedando integrada por:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICION (60%)	CONCURSO (40%)	TOTAL
680	BROX GALLEGO AINHOA	7,51	0,80	8,31
231	CAMPILLOS MATESANZ ALBA	7,46	0,40	7,86
637	ARIAS LOPEZ JORGE	6,77	0,80	7,57
834	MENDEZ NIETO LUCIA	6,24	1,20	7,44
743	GONZALEZ RETAMAL MANUEL	7,12	0,00	7,12
205	GARCIA CRIADO RAUL	6,32	0,40	6,72
794	RUBIO BERROCAL AIDA	5,84	0,88	6,72
786	RUBIO GARCIA GERARDO	5,81	0,40	6,21
759	MARTINEZ CRIADO JAVIER	5,69	0,40	6,09
767	MENENDEZ LAFUENTE NEREA	5,59	0,40	5,99
181	PINTADO RUBIO NATIVIDAD	5,56	0,40	5,96
803	MARTIN LOPEZ RODRIGO	5,12	0,00	5,12
834	MENDEZ NIETO MARINA	4,86	0,00	4,86
682	MARTIN GUTIERREZ PAULA	3,98	0,00	3,98
423	GUTIERREZ GARRIDO GONZALO	3,74	0,00	3,74
267	MARTINEZ GONZALEZ ROCIO	3,23	0,00	3,23
122	LAZARO SANCHEZ ALEJANDRO	3,12	0,00	3,12



SEGUNDO. Publíquese en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

La duración y vigencia de la Bolsa de Empleo será indefinida hasta la creación de una nueva derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso, o por declararse extinguida por el órgano competente.

La aprobación de esta bolsa de empleo supone la extinción automática de la anterior.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado por: EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)